



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 22 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director General de la Entidad el C. C.P. Raúl López Moreno.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG-032-12, de fecha 21 de marzo de 2012, el C. Lic. Francisco Antonio García Burgos, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1854/2012, de fecha 10 de abril de 2012.

Con fecha 20 de octubre de 2011, mediante oficio número DMPF/808/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . . 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/773/2012 y DMPF/911/2012 de fechas 19 de junio y 13 de agosto de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficios números DG/087/2012 y SGA/268/2012 de fechas 4 de julio y 12 de septiembre de 2012, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. L.A.E. Francisco Antonio García Burgos en su carácter de Director General de la Entidad y por el C. C.P. Jaime Cervantes Gallegos, en su carácter de Subdirector General de Administración de la Entidad, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEO/1146/2012 y DMPF/1395/2012 de fechas 21 de agosto y 10 de octubre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 28 de agosto y 18 de octubre de 2012 los CC. C.P. Jaime Cervantes Gallegos, C.P. Miguel Ángel Vera Reyes, C.P. Elizabeth Consuelo Monge López, C.P. Alejandro Reynoso García e Ing. Arturo Delgado López, en su carácter de Subdirector General de Administración, Director de Servicios Generales, Directora de Finanzas y Contabilidad, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jefe del Departamento de Nuevos Proyectos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .4

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por las siguientes observaciones:

1. Durante el ejercicio la Entidad adquirió en forma directa medicamentos de los denominados del síndrome metabólico, para el tratamiento de enfermedades crónicas tales como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia, entre otras, por un monto de \$ 23'520,428 a 6 proveedores, cuyos montos de operaciones con cada proveedor oscilan en un rango de \$ 1'000,000 a \$ 8'000,000, las cuales debieron efectuarse mediante licitación pública, en los términos del Artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; de dichas compras, por un monto de \$ 17'546,972 el Comité de Adquisiciones de la Entidad, con fecha 3 de febrero de 2011 autorizó la contratación directa a los proveedores, bajo el supuesto de encontrarse en los casos de excepción establecidos en el Artículo 38, Fracciones III y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Estado de Baja California, relativos a la existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados, y exista razón justificada para la adquisición de bienes de marca determinada, sin embargo la Entidad no sustentó ni justificó encontrarse en dichos supuestos.
2. Durante el ejercicio la Entidad adquirió en forma directa equipo médico usado a un costo de \$ 19'271,272, observándose que no se proporcionó un dictamen técnico de especialista en la materia, que indique que el precio de adquisición corresponde al valor de mercado, así mismo que presente elementos sobre la redituabilidad de la inversión en función de la vida útil de los equipos y que éstos reunieron las condiciones y características técnicas requeridas por la normatividad aplicable.

El equipo médico usado con valor de \$ 19'271,272 antes señalado, se conforma de un Tomógrafo con valor de \$ 5'255,725, una Máquina de Anestesia de \$ 2'663,978, sesenta Camas Eléctricas con valor de \$ 3'521,760, dos Mastógrafos de \$ 2'080,528, entre otros equipos, sobre los cuales, por tratarse de equipo usado destinado al servicio médico que presta la Entidad a sus derechohabientes, debieron someterse a la autorización de la Junta Directiva de la Entidad, así mismo la Entidad no cuenta con políticas y bases que regulan las adquisiciones, mismas que deben ser aprobadas por la citada Junta Directiva, ya que es una de sus atribuciones indelegables conforme a lo establecido en el Artículo 61, Fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .5

3. Mediante convocatoria pública S/N de fecha 13 de mayo de 2011, la Entidad realizó licitación No. LPR-ISSSTECALI/CHTECATE/01/2009, para la obra "Construcción de clínica ISSSTECALI segunda etapa en Tecate, Baja California", dejando de tener un ahorro probable para el erario público por un monto de \$ 2'295,532 S/IVA al haber desechado la propuesta que quedó en el segundo lugar de la licitación presentada por la empresa "Constructora ELINCA de Tijuana S.A. de C.V.", por un monto de \$ 14'311,514 S/IVA, para ser adjudicado el contrato a la propuesta que obtuvo el sexto lugar presentada por la empresa JAPAL Ingeniería, S.A. de C.V., por un monto de \$ 16'607,046 S/IVA, lo anterior en virtud de que la Entidad realizó la revisión de las propuestas con criterios no objetivos para obtener la propuesta solvente más económica para el Estado, toda vez que lo argumentado como motivo de descalificación fueron dos errores, el primero en la cantidad plasmada del concepto No. OEOE-115, ya que la empresa desechada consideró tres piezas en lugar de una con un precio unitario de \$ 1,766 S/IVA, resultando un monto de \$ 5,298 S/IVA, mismo que esta por abajo del precio de la propuesta ganadora por un monto de \$ 7,415 S/IVA, la cual consideró una sola pieza con un costo de \$ 12,713 S/IVA; y el segundo error corresponde al concepto No. OEOE-530 "Sum. y col. de acero de refuerzo No. 3 en cimentación de muros" en el cual la Entidad solicitó un análisis por una cantidad de 0.50 toneladas, habiendo presentado la empresa desechada su análisis por kilogramo por un monto de \$ 19 S/IVA, en lugar de analizarlo por tonelada, que convirtiendo la unidad de kilos a toneladas correspondería a un monto de \$ 19,000 S/IVA por Tonelada que en relación al precio presentado por la empresa JAPAL de \$ 17,124 S/IVA por Tonelada, estaría arriba por un monto de \$ 1'876 x 0.5 Ton. = \$ 938 S/IVA, sin embargo dichos conceptos no eran preponderantes en el catálogo de conceptos, de lo cual la Entidad expuso en confronta que aportaría elementos para demostrar que la propuesta desechada no era solvente, sin embargo no presentó evidencia documental respecto a dicho argumento, que fundamentara la afectación de los citados conceptos en la solvencia económica de la misma, además de que el concepto No. OEOE-530 fue eliminado del catálogo contratado mediante convenio durante el proceso de la obra. Lo anterior en contravención de lo establecido en el Párrafo Tercero del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . .6

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.

1. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta en las cuentas de Cuotas y Aportaciones por Cobrar, saldos vencidos durante el ejercicio 2011 por un monto de \$ 209'006,145, así mismo saldos vencidos en los ejercicios de 2007 a 2010 por \$ 17'666,922, que hacen un total de \$ 226'673,067 a cargo de 8 entidades, por concepto de cuotas y aportaciones determinadas sobre el pago de sueldos y salarios, sobre los cuales se determina lo siguiente:
 - a) En el caso de 6 Entidades con adeudos de \$ 164'967,979, la Entidad realizó acciones a través de las cuales recuperó y convino el pago de los adeudos durante el ejercicio 2012. A continuación se presentan los adeudos principales:
 - a.1) El adeudo del Ayuntamiento Municipal de Mexicali por \$ 121'297,736, se convino el pago mediante Convenio de Transmisión de Propiedad por Dación en Pago de fecha 23 de marzo de 2012.
 - a.2) El adeudo del Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali por \$ 2'467,800, se convino el pago en parcialidades mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 22 de junio de 2012, mediante 12 mensualidades de junio de 2012 a mayo de 2013.
 - a.3) Sobre el adeudo del Ayuntamiento Municipal de Ensenada por \$ 35'186,732, se convino el pago en parcialidades mediante Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades de fecha 28 de febrero de 2012, mediante 16 mensualidades a partir del 30 de marzo de 2012.
 - a.4) Sobre el adeudo del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito por \$ 4'787,055, se recuperó el saldo de enero a junio de 2012.
 - b) En el caso de 2 Entidades con adeudos de \$ 61'705,088, no se han recuperado o convenido los adeudos, no obstante las acciones tendientes a su recuperación realizadas por ISSSTECALI, correspondiendo al Ayuntamiento Municipal de Tecate un monto de \$ 60'867,696, el cual venció en los ejercicios 2010 y 2011, y \$ 837,392 al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE B.C.), vencidos en el ejercicio 2010.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

. . .7

2. Al cierre del ejercicio la Entidad presenta cuentas por cobrar por cuotas de mantenimiento de locales, relativas al segmento financiero denominado Empresas Caliss, con antigüedad mayor a un año que provienen principalmente de los ejercicios 1990 a 2005 por un monto de \$ 820,901; sobre dichas cuentas por cobrar, no obstante las acciones de cobro realizadas, éstas no han sido suficientes para lograr su recuperación.
3. La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio “Inmuebles en Proceso de Regularización” con valor de \$ 202'001,778, dicho monto se integra de 4 terrenos con valor de \$ 170'284,213 recibidos en dación en pago, así mismo de los terrenos que ocupan las instalaciones del Hospital Tijuana, Hospital Ensenada, Clínica Ejido Nuevo León, Clínica Tecate, locales Plaza Patria y otros terrenos recibidos en dación en pago, con valor de \$ 31'717,565, sin haber concluido sobre dichos inmuebles con el proceso de regularización de la propiedad a favor de ISSSTECALI.

Adicionalmente a los puntos anteriores, es de señalarse que con respecto a la reserva para el sistema de pensiones al personal de las Entidades afiliadas de “Magisterio” y de “Burocracia”, considerando una “Reserva Técnica” al 31 de diciembre de 2011 de \$ 950'741,276 y \$ 1,348'877,389, respectivamente, que incluyen: los montos depositados en los fideicomisos, los importes de remanentes depositados en inversiones en instituciones bancarias, las cuentas por cobrar a entidades públicas por cuotas y aportaciones, los préstamos otorgados a los afiliados y los saldos de las cuentas bancarias a esa fecha, la empresa Valuaciones Actuariales, del Norte, S. C. emitió sobre cada una de las reservas, “Valuación Actuarial Estandarizada del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes” de la Entidad, de fecha 15 de agosto de 2012, con el objeto principal de calcular los egresos esperados de dicho sistema en los próximos 100 años; los pasivos generados por pensionados y trabajadores actuales considerando las generaciones futuras de trabajadores; y calcular las aportaciones como porcentaje de la nómina del personal que requerirá un fondo para hacer frente a las obligaciones que generaría un nuevo fondo de pensiones. En dicha valuación la empresa determina que de seguir la Entidad con el actual sistema sin aplicar modificaciones, sufriría una posible descapitalización a partir del año 2013 en el caso de la reserva de “Magisterio” y a partir del año 2019 en el caso de la reserva de “Burocracia”, señalando sobre ambas reservas que son “prácticamente nulas”, debido principalmente a que las aportaciones actuales son inferiores a lo requerido para hacer frente a los compromisos futuros; falta de actualización en el cobro de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP122/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

. . . 8

cuotas y aportaciones omitidas, reconocimiento en la antigüedad de trabajadores ingresados antes de la creación del Instituto sin aportar el capital constitutivo, bajas tasas de interés en préstamos otorgados en otras administraciones, a la ausencia de normas para la creación de reservas técnicas, al incremento en la esperanza de vida de las personas; señalándose en dicho estudio que en el mejor de los casos para que el Instituto pueda hacer frente a sus compromisos, éste deberá recibir una aportación en el caso de la reserva de "Magisterio" equivalente al 60.25% o del 59.65% de la nómina de personal activo, y en el caso de la reserva de "Burocracia" del 41.51% o del 38.61%, dependiendo del escenario financiero que se elija; otra forma de evitar una descapitalización, mediante un menor incremento en las aportaciones, es la de modificar el diseño de las prestaciones, para lo cual existen diferentes opciones, que son: continuar con el esquema de beneficio definido o, establecer un esquema de aportaciones definidas o cuentas individuales, que pudiera estar combinado con un esquema mixto.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 140 juicios derivados del ejercicio de su gestión administrativa, consistentes en 86 juicios laborales, 35 juicios administrativos, 7 juicios civiles, 6 juicios de amparo, 4 juicios mercantiles y 2 denuncias penales, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/LLG/Mayra*

